



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE
LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

No Caso Laboratorio	201868001004775
---------------------	-----------------

Bucaramanga , 07 de abril de 2021

Doctor
JORGE ANDRRES CASTELLANOS
Secretario
Juzgado 004 Civil de Circuito de Bucaramanga
Juzgado
Palacio de Justicia Oficina 305
Bucaramanga
Santander

Referencia: No Oficio 329 de 2021-03-26
Rad. 201868001004775
NUNC: 680013103004201800083

Cordial saludo.

De acuerdo al correo electrónico enviado el 26 de marzo de 2021, con oficio No.329 del 26 de marzo de 2021, en el que se solicita "De igual manera, por secretaría requiérase por el medio más expedito y eficaz al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días, informe de qué manera a ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Oficio 1532 de fecha 27 de Mayo de 2019 (folio 92) y según su respuesta de fecha 10 de Junio de 2019, bajo el número de caso laboratorio 201868001004775", se informa al despacho:

1. En la respuesta emitida por este organismo de inspección el 10 de junio de 2019, se informó sobre las condiciones en que se llevaría a cabo la muestra escritural y se comunicó acerca de los requisitos necesarios para proceder con el estudio técnico: aportar material extraproceso(documentos que presentaran firmas de la persona involucrada) y el documento dubitado en original, asimismo fijar hora y fecha para llevar a cabo la toma de muestra escritural, sin embargo, no fueron aportados los documentos solicitados (documento dubitado en original ni el material extraproceso), ni se notificó por parte del juzgado la programación para que se presentara el muestradante, quien tampoco se hizo presente para realizar la toma de muestra escritural. Por lo anterior se indica, que en este momento, luego de haber revisado nuestras bases de datos, no se ha recibido ningún otro tipo de comunicación por parte del juzgado, ni se ha hecho presente el muestradante para la recepción de la toma de muestra escritural.

2. De otra parte, es importante mencionar, que los costos de recuperación de la pericia cambian según la anualidad, que para este año de acuerdo a la resolución No.000468 del 03 de agosto de 2020, del grupo nacional de gestión contable, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el memorando No.004-SAF-DG-2021, el valor por concepto de costos de recuperación de la pericia vigencia 2021, para para FIRMAS, O MANUSCRITOS, O ALTERACIONES, O ANALISIS FÍSICO DE TINTAS, corresponde a cuatrocientos veintisiete mil pesos (\$427.000) por cada estudio. Es decir que, al pago realizado para el estudio de una firma ene l año 2019, equivalente a \$390.000, se debe consignar un adicional de \$37.000. Por favor tener en cuenta que los costos de los análisis cancelados solo se mantienen vigentes por el año 2021. Si el

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso.documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinalegal.gov.co

Bucaramanga , 07 de abril de 2021

caso no es resuelto en esta anualidad, el Juzgado deberá solicitar una reliquidación para actualizar el costo de las pruebas.

- Recordar que el valor a cancelar deberá ser consignado en efectivo o en cheque de gerencia a la cuenta nacional del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, Banco B.B.V.A No 309-18848-0 registrando la cédula, nombre y apellidos, dirección y teléfono de quien debe hacer el pago, es decir, del demandante. Si el abogado de las partes realiza la consignación, debe dejar estipulado a nombre de quien se hace la consignación con los datos anteriormente mencionados.

2. Por favor tener en cuenta lo relacionado con la recolección del Material Extraproceso: Se trata de firmas o manuscritos que pueden ser halladas en documentos personales, públicos, privados, comerciales, como: facturas, letras de cambio, solicitudes bancarias, hojas de vida, recibos, agendas, cheques, cartas, etc. Dichas grafías son indispensables para el estudio y en la medida de lo posible deben estar en ORIGINAL y ser COETÁNEAS a la firma o manuscritos dubitados. La coetaneidad hace referencia a la cercanía entre las fechas de confección de las grafías (manuscritos y/o firmas) investigadas y la de las grafías (manuscritos y/o firmas) indubitadas que se recolecten.

- Si dentro del material extraproceso se aportan documentos en copias químicas o en fotocopias, favor, hacer mención en el oficio petitorio, que se autoriza proceder con el estudio técnico, teniendo en cuenta que este tipo de documentos por su condición limitan el estudio de la unidad gráfica. Si no se hace esta aclaración, se entenderá que se aprueba el análisis en esas circunstancias. EN EL EVENTO DE NO APORTAR MATERIAL EXTRAPROCESO porque no existe o no se encuentra, por favor hacer las respectivas anotaciones, como constancia que fue imposible recolectarlo, ya que estas circunstancias se constituyen como limitantes para emitir un resultado definitivo.

3. Toma de muestras manuscrituales (TME): En caso de requerirse aún, que se preste el apoyo técnico al juzgado, para que sean tomadas las muestras escriturales al muestreadante, es preciso contar con que se haya realizado la respectiva programación para tal fin.

En ese sentido y teniendo en cuenta la situación de pandemia, las muestras pueden ser tomadas en los siguientes horarios: mes de abril, días miércoles 14, 21, 28 y mes de mayo días miércoles 5, 12, 19 y 26, en horario de 10:00am a 12:00 am. Conforme a lo anterior, recordar que el despacho efectuará la respectiva citación al muestreadante, e informará al organismo de inspección el día y hora seleccionada para tomar dicha muestra, así mismo, para que sea procedente la toma de muestra escritural, el despacho debe haber enviado con antelación los demás DOCUMENTOS EN FÍSICO, que hacen parte de los requisitos establecidos para la procedencia del estudio técnico, esto es: el comprobante de pago del estudio (\$390.000 y \$37.000), el documento dubitado en original, y el MATERIAL EXTRAPROCESO.

Atentamente,



LUZ PIEDAD CASTAÑEDA VILLAMIZAR

Experto Técnico

Organismo de inspección de Documentología y Grafología Forense DRNO

Sin anexos

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso. documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinalegal.gov.co